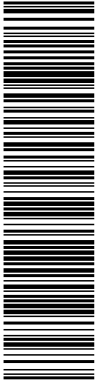


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OFERTA: BASES MONITOR SOCIOCULTURAL | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IYFP3-UTI7I-BT4ET Fecha de emisión: 2 de junio de 2021 a las 12:53:21 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 12:49 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 12:12 | ESTADO FIRMADO 02/06/2021 12:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146818 IYFP3-UTI7I-BT4ET CC37DD09A71BDFE9B84389B525CDE1A408B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PUESTOS DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

BASE PRIMERA:

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de **DOS PLAZAS DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**, por un periodo de tres meses y al 50% de la jornada.

Salario: S.M.I

Éstas plazas están financiadas con cargo al Plan Cohesiona 2021.

BASE SEGUNDA:

Requisitos de los aspirantes

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en situación de desempleo a fecha de sondeo y a fecha de contratación.

e) Haber sido preseleccionado por el Centro de Empleo de Azuaga

f) No haber sido separado del servicio de cualquier administración pública, mediante expediente disciplinario sentencia firme.

BASE TERCERA:

Proceso de selección: Consistirá en un Concurso-Oposición.

A) **OPOSICIÓN**; (Máximo 6 puntos)

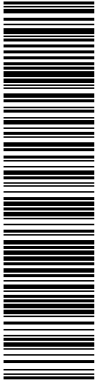
Defensa de Proyecto.- **Proyecto de actividades a desarrollar en la temporada de verano.-**

Todos los candidatos deberán presentar el día de la entrega de solicitud un Proyecto de Actividades, para ejecutar en la temporada de verano, de máximo 10 folios a una cara, modelo de letra tahoma, tamaño 12, interlineado 1.0.

El proyecto deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Contextualización
- Temporalización
- Objetivos
- Desarrollo de actividades, para niños en tramos de edad de 5 a 9 años y de 10 a 14 años.
- Materiales necesarios
- Presupuesto de gastos
- Justificación pedagógica

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OFERTA: BASES MONITOR SOCIOCULTURAL | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IYFP3-UT17I-BT4ET Fecha de emisión: 2 de junio de 2021 a las 12:53:21 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 12:49 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 12:12 | ESTADO FIRMADO 02/06/2021 12:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146818 IYFP3-UT17I-BT4ET CC37DD09A71BFDFE98B4389B525CDE1A409B8B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Cada uno de los candidatos presentados, expondrán de manera individual ante el tribunal, el proyecto presentado. Disponiendo de 15 minutos para su defensa.

Será necesario pasar la fase de oposición con al menos tres puntos, para proceder a la valoración del concurso de méritos.

B) **CONCURSO.-**

VALORACIÓN DE MÉRITOS: (Puntuación Máxima: 4 puntos)

B1) Cargas familiares.- Máximo 0.50 puntos

- Por cada hijo/a a cargo empadronado en el mismo domicilio, menores y mayores hasta 25 años, que se encuentren en situación de desempleo, inscritos en la correspondiente oficina del SEXPE y/o estudiantes desempleados, 0,25 puntos por hijo hasta un máximo de 0.50 puntos.

B2) Por tiempo trabajado.- Máximo 3.50 puntos

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, 3.50 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, 2.50 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, 1.50 punto.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, 0.50 puntos.

En caso de empate, se tendrá en cuenta aquel candidato que mayor tiempo lleve de desempleo en el último año y si persistiera el empate se valorará la mayor puntuación obtenida en el apartado de cargas familiares

DOCUMENTACIÓN:

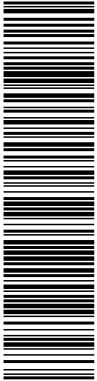
- Vida Laboral
- Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo o Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo.
- Proyecto de actividades a desarrollar

BASE CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta.-
Doña. Beatriz Calderón González
- Vocales.-
Doña. Nuria Barragán Del Puerto
Doña. Dolores Sánchez Muñoz
D. Manuel Ramón Fernández Rico
Suplente: D. Alonso Barragán González

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO OFERTA: BASES MONITOR SOCIOCULTURAL | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IYFP3-UTI7I-BT4ET Fecha de emisión: 2 de junio de 2021 a las 12:53:21 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 12:49 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 02/06/2021 12:12 | ESTADO FIRMADO 02/06/2021 12:49 |



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Secretaria.-
Doña. María del Mar Martínez Amaya
Suplente: **Ana Rosa Chaves Chaves**

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la tercera parte de los miembros titulares.

Deberán abstenerse aquellos miembros del tribunal con un grado de parentesco o consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los aspirantes.

BASE QUINTA.- El plazo para la entrega de documentación estará abierto **hasta el 10 de junio de 2021.**

El proceso selectivo, tendrá lugar el **viernes, 11 de junio a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Berlanga.**

BASE SEXTA.-

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, en el art. 20,52 y 54.

Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo en el caso de incidencias o incumplimiento de las funciones encomendadas.

BASE SÉPTIMA.- INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el real decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el decreto 201/ 1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.- Don. Juan Manuel Ortiz Paredes

DILIGENCIA.- Y para hacer constar a las presentes Bases, han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía 135/2021, de 31 de mayo de 2021.

La Secretaria,

Fdo. Doña. María del Mar Martínez Amaya
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)